



Resolución de Decanato **259 / 2026 - NAT -UNSa**
Expedientes N° 11.108/2023 y 10.799/2019 - Licencia extraordinaria – Geól.
Emilio J. Eveling – JTP DE y JTP – sede central
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
01/04/2026

“A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria. Verdad y Justicia”

VISTO:

La solicitud de licencia con goce de haberes efectuada por el Geól. Emilio José Eveling - en los cargos docentes de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura “GEOMORFOLOGÍA y jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de asignatura “PETROLOGIA SEDIMENTARIA” - ambas de la carrera de Geología – entre el 06 de febrero de 2026 y el 02 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que motiva su pedido el hecho de dedicarse al manuscrito de tesis doctoral de la Carrera del Doctorado en Ciencias Geológicas en esta Facultad.

Que dicho pedido cuenta con el visto del bueno de las profesoras de las citadas asignaturas y de la Escuela de Geología.

Que debido a lo previsto por la reglamentación vigente y la razón expresada por el Docente, se hace lugar a la licencia extraordinaria con goce de haberes al Geól. Emilio José Eveling – en los cargos de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura GEOMORFOLOGIA y jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de asignatura “PETROLOGIA SEDIMENTARIA” - ambas de la carrera de Geología – entre el 06 de febrero de 2026 y el 02 de marzo de 2026 – en el marco de Res. R 343/83 y Decreto 1246/15.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por concedida la licencia extraordinaria con goce de haberes al GEOL. EMILIO JOSE EVELING – DNI N° 35.929.963 - en los cargos docentes de, jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura “GEOMORFOLOGÍA y, de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de asignatura “PETROLOGIA SEDIMENTARIA” - ambas de la carrera de Geología – entre el 06 de febrero de 2026 y el 02 de marzo de 2026 - en el marco de la Res. R 343/83 y Decreto 1246/15, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Solicítese al Geól. Eveling – presente informe de las actividades realizadas durante el usufructo de la licencia concedida, y continuar prestando servicios por un período doble al lapso otorgado, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a: Geól. Eveling, cátedra, Escuela de Geología, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Dr. Víctor D. Juárez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Decana
Facultad de Ciencias Naturales